

## **8. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE LOS INDICADORES DE LA RESERVA DE EFICACIA**

## **8.1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1257/99 establece la necesidad de **evaluar la eficacia general de los programas** operativos y de los documentos únicos de programación, basando este análisis en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan sus resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

En relación con la reserva de eficacia, la Evaluación intermedia debe presentar en primer lugar los resultados más recientes relativos a los indicadores establecidos y compararlos con los objetivos fijados, comprobando la calidad y exactitud de los datos utilizados y valorando si los indicadores de eficacia acordados siguen cubriendo al menos el 50% del gasto del programa.

Además, la Evaluación ha de realizar una valoración acerca de los criterios, indicadores y objetivos de gestión y ejecución financiera actualmente vigentes de acuerdo con la Decisión C (2003) 199, y que son los recogidos en el Cuadro 58.

Cuadro 58. Criterios, indicadores y objetivos de gestión y ejecución financiera.

Criterios	Indicadores	Objetivos
<b>Calidad del sistema de seguimiento</b>	Porcentaje del valor de las medidas para las cuáles existen datos disponibles de ejecución financiera y física	✓ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas
		✓ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuáles se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa
<b>Calidad del sistema de control</b>	Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP	✓ Sistema de control disponible a finales de 2000
	Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente Intervención	✓ Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control, a más tardar, el 1-12-2003
<b>Calidad del sistema de evaluación intermedia</b>	Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia</li> <li>✓ Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión</li> <li>✓ Adecuación de los Informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas</li> <li>✓ Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación</li> <li>✓ Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación</li> </ul>
<b>Calidad de los criterios de selección de proyectos</b>	Criterios de selección de proyectos	✓ El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios normalizados de selección de proyectos
<b>Absorción de Fondos Estructurales</b>	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP	✓ Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002 <sup>68</sup>

Fuente: Decisión C (2003) 199.

<sup>68</sup> Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

## 8.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS COMUNES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA

Con respecto a la **calidad del sistema de seguimiento**, el informe de 2001 recoge información de ejecución financiera para todas las medidas con ejecución prevista para ese ejercicio, por lo que el porcentaje de medidas para las cuáles existen datos disponibles de ejecución financiera en dicho informe asciende al **100%**.

En cuanto a la ejecución física, de las medidas para las que el Complemento de Programa establece indicadores de realización (todas excepto la 6.1) y presentan ejecución financiera en la anualidad 2001 (todas excepto la 2.6), todas excepto la 5.8 ofrecen en el informe datos para los indicadores, si bien la 3.6 no da valores para todos. El valor del indicador asciende al **95,24%**.

Para valorar la **calidad del sistema de control**, un primer objetivo es que el sistema de control financiero estuviera disponible a finales de 2000. De acuerdo con la información disponible, una parte de los dispositivos de control estaban disponibles de forma efectiva en el año 2000, puesto que básicamente son los ya existentes para el periodo de programación anterior. En este sentido, es preciso señalar la existencia de distintas Intervenciones Generales con competencias de control financiero sobre las intervenciones del DOCUP, en concreto la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Unidades Administradoras de los Fondos. A su vez, es la IGAE el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, competencia que ejerce a través de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), División de Control de Fondos Comunitarios, habiendo suscrito un convenio de colaboración con el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

Con respecto al segundo de los objetivos, que establece que como mínimo un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31 de diciembre de 2001 deberá ser objeto de control, a más tardar, el 1 de diciembre de 2003, las actuaciones y previsiones de actuación correspondientes a 2002 y 2003 son las siguientes:

- Por parte de la IGAE, órgano competente para el control financiero de los fondos FEDER y FSE en el tramo nacional del DOCUP:

- ⇒ Actuaciones durante el año 2002: la Intervención General ha realizado los trabajos de control financiero previos a la emisión del informe de certificación de cada forma de intervención que impone el Reglamento 2064/1997, tanto en lo relativo a la realización de auditorías de sistemas y procedimientos de los principales gestores de fondos estructurales en el marco 1994-1999 como en lo relativo al cumplimiento de auditoría de beneficiarios que incluya al menos el 5% del gasto subvencionable total.
- ⇒ Previsión de actuaciones para el año 2003: una vez finalizados los trabajos de control financiero impuestos por el Reglamento 2064/1997, la Intervención General ha elaborado un plan de control financiero de las intervenciones de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006, desde su inicio.

Este plan de control financiero, siguiendo lo establecido en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y Reglamento 438/2002 de la Comisión, de 2 de marzo de 2002, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, estará organizado en una muestra del 5% del total del gasto certificado acumulado a 31 de diciembre de 2001 deberá haber sido objeto de control, a más tardar el 1 de diciembre de 2003 que permitirá:

- ✓ Comprobar la eficacia de los sistemas de gestión y control existentes.
- ✓ Comprobar selectivamente, en función del análisis de riesgos, las declaraciones de gastos realizadas en los diferentes niveles existentes.

La selección de controles se realizará teniendo en cuenta la necesidad de controlar operaciones de naturaleza y amplitud variadas, los factores de riesgo ya determinados mediante controles nacionales o cumunitarios, así como la concentración de operaciones en determinados órganos intermedios o beneficiarios finales, de modo que los principales órganos o beneficiarios reciban al menos un control antes del término de cada intervención.

➤ Por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, competente para el control en las actuaciones del tramo regional del DOCUP:

⇒ Actuaciones durante el año 2002: durante este ejercicio se realizaron los controles que se recogen en la Tabla 158. Como resultado, se detectó una irregularidad de 3.497,19 euros en el último de los expedientes, iniciándose el correspondiente expediente de reintegro.

Tabla 158. Controles realizados en 2002 (tramo regional).

Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo				
Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios				
Acción 1.1.1. Apoyo a las empresas				
Beneficiario / Órgano gestor a controlar	Tipo de control		Gasto elegible de la forma de intervención	Gasto elegible a controlar
	Control de Regularidad	Control de Sistemas y Procedimientos		
Taylor Metal, S.A.	X		153.258,09	153.258,09
Aguilar Punto S.L.	X		70.842,59	70.842,59
Manault Fundiciones S.L.	X		41.208,15	41.208,15

Fuente: Informe anual de ejecución 2002.

⇒ Actuaciones previstas para 2003: el Plan de Actuaciones de Control Financiero para este ejercicio tiene previstas, al menos, las actuaciones de control que se recogen en la Tabla 159

Tabla 159. Controles previstos para 2003 (tramo regional).

Eje / Medida	Denominación	Tipo de control / Beneficiario	Importe gasto certificado
1.1.1 3.4.1	Ayudas a empresas	Sistemas y procedimientos	
1.1.4	Minimización de residuos industriales y peligrosos	Sistemas y procedimientos	
3.5.2	Infraestructura y equipamientos	ITA	1.730.544
3.6.1	Redes servicios de información	DGA	901.518
5.6.1	Restauración iglesia en Olsón	DGA	523.962
5.9	Construcción, reforma y equipamiento centros de formación	UGT	4.218.325

Fuente: Informe anual de ejecución 2002.

De la información disponible se extrae que a lo largo del año 2003 se tiene previsto llevar a cabo los controles necesarios para posibilitar la validación de este criterio.

Pasando a valorar la **calidad del sistema de evaluación intermedia**, son varios los objetivos marcados en la Decisión C (2003) 199, cuya valoración sería la siguiente:

- ⇒ Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia: desde la perspectiva del equipo evaluador se valora como adecuada la organización del proceso de evaluación y la coordinación que ha existido en la realización simultánea de las distintas evaluaciones de los Objetivos 1 y 2 (que ha permitido, por ejemplo, disponer de metodologías comunes para su aplicación en las distintas evaluaciones), así como el desarrollo del partenariado, cuya aplicación ha permitido ir perfilando el contenido del informe e incrementando la calidad del mismo.
- ⇒ Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión: a juicio del equipo evaluador, el pliego de prescripciones técnicas establece de forma adecuada el contenido que ha de tener el informe de evaluación, siendo totalmente coherente con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 y con el Documento de Trabajo nº 8 de la Comisión, en el que se establece la metodología y contenidos de las Evaluaciones intermedias de las intervenciones de los Fondos Estructurales.
- ⇒ Adecuación del informe de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación: ambas cuestiones fueron tratadas en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación del DOCUP celebrada el 14 de octubre de 2003 en el Ministerio de Hacienda, en la que, según consta en el acta correspondiente, se presentó y aprobó el informe de Evaluación, tras verificar la calidad del mismo.
- ⇒ Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación: durante el desarrollo del proceso de evaluación se ha hecho entrega por parte del equipo evaluador de sucesivos informes intermedios, de acuerdo con los plazos incluidos en el pliego de prescripciones técnicas y los acuerdos adoptados en el Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación del Objetivo nº2:

- ✓ Diciembre de 2002: entrega al Servicio de Fondos Europeos de un primer avance del informe con el contenido correspondiente a los apartados 3 y 4 (de acuerdo con los pliegos).
- ✓ Febrero de 2003: entrega al Servicio de Fondos Europeos para su remisión al Ministerio de Hacienda, la Comisión Europea y otros organismos, para su revisión, de un informe intermedio conteniendo los apartados 3, 4 y 7 (según acuerdo adoptado por el Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación del Objetivo nº2).
- ✓ Junio de 2003: entrega al Servicio de Fondos Europeos de un informe preliminar completo de la Evaluación (de acuerdo con los pliegos). Según acuerdo adoptado por el Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación, este informe fue remitido al Ministerio de Hacienda y la Comisión Europea para su revisión.
- ✓ Julio de 2003: entrega del informe definitivo por parte del equipo evaluador al Servicio de Fondos Europeos (de acuerdo con los pliegos), incorporando las orientaciones y mejoras indicadas tanto por el Ministerio de Hacienda como por la Comisión.
- ✓ Octubre de 2003: aprobación del informe en el Grupo Técnico de Evaluación del DOCUP de Aragón y entrega de la versión definitiva.

Durante el mes de noviembre de 2003 se va a proceder a la aprobación del informe por parte del Comité de Seguimiento del DOCUP, mediante procedimiento escrito. Una vez superado este trámite, [el informe podrá ser enviado a la Comisión Europea, en su versión definitiva, antes del 31 de diciembre de 2003, como establece el Reglamento \(CE\) nº 1260/1999.](#)

En relación con la **calidad de los criterios de selección de los proyectos**, el objetivo es que al menos el 85% del gasto del DOCUP esté respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios normalizados de selección de proyectos incluidos en el Complemento de Programa. La situación, en este sentido, es la siguiente:



- ⇒ Todas las actuaciones de la Administración General del Estado en el DOCUP están amparadas por regímenes de ayuda, planes nacionales o sectoriales o por criterios normalizados de selección de proyectos incluidos en el Complemento de Programa.
- ⇒ Dentro de las actuaciones del tramo regional los porcentajes de cumplimiento del requisito son los siguientes:
  - ✓ Eje 1. Cubierto al 100% por regímenes de ayuda.
  - ✓ Eje 2. Cubierto al 100% por planes regionales o locales o con criterios normalizados de selección incluidos en el Complemento de Programa.
  - ✓ Eje 3. Medidas 3.4 y 3.6: cubiertas al 100% por regímenes de ayuda o planes regionales o locales o con criterios normalizados de selección incluidos en el Complemento de Programa. Medida 3.5: cubierta al 62% por planes regionales o locales o con criterios normalizados de selección incluidos en el Complemento de Programa.
  - ✓ Eje 4. Cubierto al 100% por planes regionales o locales.
  - ✓ Eje 5. Medida 5.1: cubierta al 100% por un plan local. Medidas 5.4, 5.6 y 5.8: cubiertas al 100% por planes regionales o locales o con criterios normalizados de selección incluidos en el Complemento de Programa. Medidas 5.5, 5.7 y 5.9: cubierta al 86,80%, 93,64% y 63,30%, respectivamente, por planes regionales o locales o con criterios normalizados de selección incluidos en el Complemento de Programa.
- ⇒ Finalmente, todas las actuaciones de la Administración Local están amparadas por regímenes de ayuda, planes locales o por criterios normalizados de selección de proyectos incluidos en el Complemento de Programa.

Ello supone que del total del importe de gasto previsto para el DOCUP el **95%** se encuentra respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios normalizados de selección de proyectos incluidos en el Complemento de Programa, cumpliéndose por tanto el objetivo establecido.

Finalmente, corresponde también valorar la **absorción de los Fondos Estructurales**. De acuerdo con los datos suministrados por el sistema informático Fondos 2000, el importe financiero de las anualidades 2000 y

2001 completas más el 25% de la correspondiente a 2002 asciende para el DOCUP a 206.218.848 euros. A 31 de diciembre de 2002 el importe de las certificaciones ascendía a 160.688.078 euros, lo que supone un grado de absorción en esa fecha del 77,9%. De acuerdo con los pagos realizados en 2003 y los compromisos pendientes de pago no se esperan dificultades en el cumplimiento de este criterio a la fecha de su control en lo que se refiere al FEDER, ya que el FSE no cumplía, en dicha fecha, el criterio de absorción; no obstante, dado que la medida 3.1 ha sido objeto de una reprogramación, cabe esperar que no existirán problemas para cumplir con los criterios marcados a finales de 2003.

### 8.3. VALORACIÓN DE LOS INDICADORES PARA LA RESERVA DE EFICACIA

Los indicadores seleccionados en el DOCUP de Aragón en relación con la reserva de eficacia son un total de 11, relativos a otras tantas medidas. Tal como se recoge en la tabla, **todos ellos cumplen la condición de llegar, al menos, al 80% de su previsión a fecha 31 de diciembre de 2002.**

Tabla 160. Ejecución de los indicadores de eficacia a 31 de diciembre de 2002.

Código	Descripción	Medición	Medida	% medida s/DOCUP	Previsto	Ejecutado	Eficacia %
<b>Ayuda permanente</b>							
4009	Centros creados, renovados o equipados (contratados)	Nº	3.5	7,8	4	9	225,00
4055	Equipos contratados de valor superior a 60.000 euros	Nº	3.3	4,9	5	16	320,00
4064	Empresas asistentes a ferias	Nº	1.5	2,2	280	611	218,21
4072	Acondicionamiento de infraestructura viaria	ml	5.1	7,5	2.480	4.536	182,90
4080	Empleos creados	Nº	1.1	10,8	3.300	5.157	156,27
4088	Actuaciones en monumentos	Nº	5.6	3,2	130	142	109,23
4091	Territorio cubierto por redes de telecomunicaciones	%	3.6	3,3	85	85	100,00
4103	Edificios turísticos y culturales nuevos o adaptados	Nº	5.5	7,0	110	139	126,36
4104	Edificios nuevos	Nº	5.9	3,2	2	2	100,00
4106	Centros sociales/culturales creados/renovados	Nº	5.7	6,2	140	113	80,71
<b>Ayuda transitoria</b>							
4092	Zonas verdes (plantaciones)	m <sup>2</sup>	5.1	4,8	400.000	600.129	150,03

Fuente: Informe de ejecución 2002.

El conjunto de estos indicadores  **cubren el 60,9% de la inversión total** prevista en el DOCUP, suponiendo estas medidas el 60,5% de los pagos realizados.

Con respecto a la calidad y exactitud de los datos utilizados, esta cuestión ha sido analizada en el apartado 5 de este informe. Dado que la valoración general de la calidad de los datos recogidos ha sido positiva, y que aquellos indicadores que pueden presentar alguna dificultad no han sido considerados para la reserva de eficacia,  **consideramos que los datos aportados presentan una elevada fiabilidad.**